



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral No. 052 - 2012 - ENSABAP

Lima, 11 MAYO 2012

**VISTOS:** Memorando N° 426-2012-DOA-ENSABAP del 07 de mayo de 2012; Memorando N° 132-2012-DAL-ENSABAP del 04 de mayo de 2012; Memorando N° 400-2012-DOA-ENSABAP del 27 de abril de 2012; Oficio N° 277-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 26 de Abril del 2012; Memorando N° 313-2012-DP-ENSABAP del 18 de abril de 2012; Oficio N° 245-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 17 de Abril del 2012; Informe N° 004-2012-RyP-SDRRHH-ENSABAP del 12 de marzo del 2012; Informe Escalafonario N° 036-2012-SDRRHH-ENSABAP del 12 de Marzo del 2012; Expediente N° 4124-2012 del 22 de Diciembre de 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Expediente N° 4124-2011, el servidor Carlos Alberto Quispe Carrizales, solicita Licencia por Fallecimiento de su Padre don Fernando Quispe Quincho, acaecido el 29 de Octubre del 2011;

Que, con Acta de Defunción que se adjunta don Carlos Alberto Quispe Carrizales – Profesor Contratado de la Dirección Académica acredita el fallecimiento de su padre don Fernando Quispe Quincho, acaecido el 29 de Octubre del 2011; en el Departamento de Ica, provincia de Ica, se le reconoce el derecho que le asiste como hijo, para que se le conceda Licencia con Goce de Remuneraciones, establecido en el Artículo 53° del D.S.N° 19-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada, a partir del 30 de Octubre al 12 de Noviembre del 2011, Licencia con Goce de Remuneraciones a don Carlos Alberto Quispe Carrizales, Profesor Contratado repuesto por Orden Judicial – de Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por deceso de su padre don Fernando Quispe Quincho, acaecido el 29 de Octubre del 2011.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*  
**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



*Luis Gerardo Zapata Román*  
**LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú